



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°027 -2023- MDCH-A

Challhuahuacho, 13 de enero del 2023

VISTOS:

El acta de instalación y juramentación del comité de seguridad ciudadana del distrito de Challhuahuacho 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Así, según el Artículo 10.- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana: El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) es el máximo organismo del Sistema, encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y técnica.

Que, según lo previsto en el Art. 30° de la Ley N° 27933, La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, el Art. 27° de la Ley N° 27933, establece que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integrados por los siguientes miembros: a. El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité, El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. El Gobernador Distrital. c. El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros

Plaza de Armas s/n - Challhuahuacho:

GESTIÓN 2023-2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Los miembros de las instituciones y organizaciones que integran el CODISEC en calidad de representantes, deberán ser acreditados ante el presidente del Comité. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y los Comités de Autodefensa, si los hubiere, u otras organizaciones sociales. Todos los miembros titulares del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar equipos de trabajo con participación de profesionales especializados.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N°11-2014-IN, establece en su Art. 30°, por conformación de una secretaria técnica con arreglo a su presupuesto institucional (decreto supremo N°010-2019-IN 08 de mayo 2019) en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana.

Que, la Seguridad Ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana, En ese sentido, la seguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea y con los procesos de mediano y largo plazo.

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, Ley que modifica la Resolución Ministerial N° 0636-2007-IN/0101-01 "Procedimiento para la Selección de Secretarios Técnicos"; Ley N°27933, Capítulo IV, Art. 30°, y ante la recomendación recibida por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana-CONASEC Lima, en el sentido de designar como Secretario Técnico.

Que, mediante acta de instalación y juramentación del comité de seguridad ciudadana del distrito de Challhuahuacho 2023, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para el año lectivo 2023, en cumplimiento a la Ley Nro. 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su reglamento; luego de la verificación del quorum reglamentario se ha procedido a la designación de los miembros integrantes del CODISEC 2023;

Que, en ese orden de ideas resulta procedente y necesario se disponga la actualización, del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en mérito a la nueva normatividad vigente, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley 27933.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 13 de enero del 2023 al Ing. LCC. RICHARD BAYONA OLIVERA con DNI 43203175, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, Provincia de Cotabambas y Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Estructuración del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas y Región Apurímac, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Luis Ivan Cruz Puma	MDCH	Alcalde MDCH	Presidente
02	Edward F. Aquilino Berna	PNP	Comisario	Miembro
03	Zosimo Hanampa Cayllahua	PNP	Promotor de SPC	Miembro
04	Julian Guillermo Cconislla		TNT. gobernador	miembro
05	Edgar Astete Almanza	Poder Judicial	Juez de Paz no letrado del DCH	Miembro
06		Ministerio de Salud	Jefe del CS-CH	Miembro
07	Fredy Manchego Quispe	Ministerio Público	Fiscalía titular Provincial	Miembro
08	Fredy Ramos Choque	Ministerio de Justicia	Defensa Pública	Miembro
09	Hilda Arista Layme	MDCH	Jefe de DEMUNA- MDCH	Miembro
10		Ministerio de Educación	Coordinador de educación del DCH	Miembro
11	Nicanor Calizama Cruz	Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	Representante del Programa del DCH	Miembro
12	Edilberto Pinares Almiron	MDCH	Jefe de Gestión de riesgos	Miembro
13	Esmir Ríos Ochoa	P.N. País Midis	Gestor institucional	
14		Comunidad de Huaraccoyo	Coord. de la Junta Vecinal	Miembro
15		Comunidad de Chumille	Coord. de la Junta Vecinal	Miembro
16	Richard Bayona Olivera	Municipalidad distrital de Challhuahuacho	Sub Gerente de Desarrollo Social	

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Challhuahuacho, y ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE, sin efecto cualquier resolución que contravenga el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Plaza de Armas s/n - Challhuahuacho:

GESTIÓN 2023-2026